



**Comité de Comercio y Desarrollo en
Sesión Extraordinaria**

**INFORME DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA, EMBAJADORA TAN YEE WOAN (SINGAPUR),
AL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES**

1.1. Como recordarán los Miembros, en la reunión informal del Comité de Negociaciones Comerciales y de Jefes de Delegación celebrada el 7 de mayo presenté un informe detallado sobre las consultas que había llevado a cabo a principios de año. Dije que tenía previsto iniciar una nueva ronda de consultas en formatos de geometría variable, centradas en algunas de las cuestiones que había resaltado en mi informe y que, a mi juicio, había que examinar más a fondo. Con ese propósito en mente, el 16 de mayo envié a los Miembros un fax en el que anunciaba mi intención de celebrar una segunda ronda de consultas a partir de principios de junio.

1.2. En el fax formulé cuatro preguntas que, a mi juicio, serían útiles para orientar las consultas y desarrollar las cuestiones e ideas planteadas en las consultas que había celebrado previamente en abril. Esas preguntas eran las siguientes:

1. ¿En qué difiere la metodología de trabajo basada en el estudio de casos prácticos planteada de lo que estuvo haciendo el G-90 al proporcionar ejemplos en sus detalladas explicaciones de las 10 propuestas acerca del trato especial y diferenciado en el período previo a la Undécima Conferencia Ministerial?
2. Habida cuenta de que la metodología basada en el estudio de casos prácticos requiere hechos, datos y preparación detallada de otro tipo, así como una participación activa, ¿se ofrecerá voluntario algún Miembro para ser objeto de esos estudios?
3. ¿Qué opinan los Miembros sobre algunas de las ideas planteadas durante las consultas previas, a saber: i) que los ejemplos concretos disponibles en la base de conocimientos de los exámenes de las políticas comerciales podrían ser útiles para aplicar un enfoque basado en cuestiones y países específicos; ii) que otra fuente podría ser la jurisprudencia del sistema de solución de diferencias; y iii) que se podrían extraer enseñanzas de la labor y la experiencia de otras organizaciones intergubernamentales, como el Banco Mundial y el FMI, y de los trabajos en materia de desarrollo de otros Comités de la OMC?
4. En lo que concierne a las preocupaciones por la heterogeneidad del grupo de los países en desarrollo Miembros, la cuestión que se plantea es, admitiendo que podría haber margen para negociar un trato especial y diferenciado creativo en las futuras normas de la OMC, ¿cómo se podrían aplicar en el marco de las actuales normas de la OMC las sugerencias de otorgar un trato especial y diferenciado caso por caso, y con la opción de la exclusión voluntaria?

1.3. Cincuenta y ocho Miembros indicaron que asistirían a las consultas; finalmente participaron 45 de ellos. Me reuní con esos Miembros en tres grupos diferentes, de geometría variable, los días 4, 6 y 8 de junio de 2018.

1.4. Aunque algunas delegaciones respondieron directamente a cada una de las preguntas formuladas, en su mayor parte los debates transcurrieron libremente y fueron interactivos. La mayoría de las delegaciones estaba dispuesta a considerar cualquier sugerencia y nuevas maneras

de proceder que pudieran contribuir a desbloquear el actual estancamiento. Los debates se centraron principalmente en el enfoque caso por caso y el enfoque basado en el estudio de casos prácticos. Algunas delegaciones que ya habían expresado su firme oposición a esos enfoques parecían, sin embargo, dispuestas a escuchar.

1.5. A continuación se exponen algunas de las conclusiones que he extraído de esas consultas.

a) Nuevo enfoque

1.6. Algunos Miembros en desarrollo reiteraron que, en lugar de enfoques nuevos, lo que se necesitaba era la voluntad de hacer progresos en relación con las propuestas relativas a acuerdos específicos formuladas por el G-90. En 2017 el G-90 había adoptado ya un enfoque de sus propuestas relativas a acuerdos específicos distinto del de años anteriores. El Grupo había explicado con detalle y respaldado con hechos y cifras las preocupaciones que trataba de resolver y las soluciones que proponía para hacer más precisas, eficaces y operativas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, en consonancia con el párrafo 44 de la Declaración de Doha.

1.7. Un Miembro consideraba que existía la percepción equivocada de que las diez propuestas relativas a acuerdos específicos del G-90 tenían todas por objeto obtener más margen de actuación o más exenciones de obligaciones. Por el contrario, solo tres de las propuestas guardaban relación con el margen de actuación. Por ejemplo, de las restantes propuestas, la relativas a las MSF y los OTC tenían por objeto mantener la dinámica de las exportaciones; las relativas a las secciones A y C del artículo XVIII tenían por objeto mejorar los procedimientos actuales a fin de que su utilización resultara más sencilla para los países en desarrollo Miembros y los PMA; la propuesta sobre la balanza de pagos también tenía por finalidad mejorar el procedimiento previsto en la sección B del artículo XVIII para tener en cuenta la perspectiva de desarrollo, así como para distinguirlo del artículo XII del GATT de 1994.

1.8. Algunos Miembros creían que se necesitaba un nuevo enfoque, ya que había un intensa sensación de fatiga por el carácter repetitivo de unos debates en los que se volvían a formular viejos enfoques planteados en el CCD en Sesión Extraordinaria. Los Miembros debían sacar partido de la mayor disposición a hablar de comercio y desarrollo mostrada en la Undécima Conferencia Ministerial, a fin de entablar un debate diferente sobre el desarrollo y hallar una manera de avanzar hacia un diálogo más productivo. Algunos indicaron que sería útil distinguir entre las normas existentes y las normas nuevas. A este respecto, algunos consideraban que podían examinarse enfoques nuevos para las nuevas normas y no para las existentes. Algunos alertaron del riesgo de adoptar enfoques "nuevos" para las actuales disposiciones de la OMC, ya que ello perturbaría el delicado equilibrio de derechos y obligaciones logrado al concluir la Ronda Uruguay; las disposiciones sobre trato especial y diferenciado no podían considerarse aisladamente de las demás disposiciones.

b) Enfoque caso por caso y exclusión voluntaria

Enfoque caso por caso

1.9. Algunos países en desarrollo Miembros reiteraron con firmeza que el examen de un enfoque caso por caso no estaba comprendido en el ámbito de competencia del CCD en Sesión Extraordinaria. Además, ese enfoque se apartaba del principio de trato especial y diferenciado para todos los países en desarrollo Miembros y, por lo tanto, era contrario al fundamento mismo sobre el que estaba edificado el sistema multilateral de comercio. El trato especial y diferenciado era un derecho, y los Miembros en desarrollo no tenían necesidad de probar o justificar nada para poder ampararse en él. Les correspondía a ellos decidir si querían o no ejercer ese derecho. Se expresaron también las siguientes opiniones en contra del enfoque caso por caso:

- equivaldría a llevar a cabo un nuevo proceso de adhesión o un nuevo examen de las políticas comerciales, que eran ambas actividades muy costosas;
- era posible que algunos Miembros estuvieran en mejores condiciones que otros para obtener y presentar información para un proceso tan exigente y meticuloso. En consecuencia, ello podría dar lugar a una situación en la que el trato especial y

diferenciado no se otorgaría siempre a quienes más lo necesitaran, sino únicamente a aquellos que estuvieran mejor preparados;

- contravenía el principio de trato especial y diferenciado, que era de carácter general.

A juicio de esos Miembros, el enfoque caso por caso no funcionaría, especialmente si se aplicara a las normas existentes.

1.10. Algunos países desarrollados Miembros dijeron que, mientras no se abordara la cuestión de la diferenciación entre los Miembros en desarrollo, no habría ningún avance en el debate sobre el trato especial y diferenciado. Algunos países en desarrollo Miembros estaban de acuerdo con esa opinión. Algunas delegaciones eran partidarias de establecer criterios claros para la diferenciación.

1.11. Algunos Miembros dijeron que, antes de ocuparnos de la diferenciación, debíamos tratar las cuestiones de fondo que el G-90 quería abordar. Dado que las posibles flexibilidades adicionales probablemente variarían de un ámbito a otro, sería más productivo considerar la diferenciación en una etapa posterior.

Exclusión voluntaria

1.12. Los Miembros también hablaron de un posible enfoque de autoexclusión, con arreglo al cual algunos países en desarrollo Miembros podrían optar por no acogerse a las flexibilidades que no necesitaran realmente. A juicio de un Miembro, el concepto de autoexclusión no era nuevo y estaba ya incorporado en el párrafo 7 de la Cláusula de Habilitación. Aunque algunos Miembros estaban dispuestos a examinar esa posibilidad, se consideraba que este enfoque no debía menoscabar en modo alguno el derecho de ningún Miembro de la OMC a beneficiarse del trato especial y diferenciado previsto en los Acuerdos de la OMC. Mayor dificultad planteaba la cuestión de qué harían los Miembros en caso de que un Miembro decidiera no autoexcluirse de una disposición pese a que otro u otros Miembros consideraran que debía hacerlo. Otra cuestión conexa era si este enfoque, que se derivaba principalmente de la metodología de tres categorías de obligaciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), debía aplicarse a las disposiciones actuales o solo a los acuerdos futuros. Algunas delegaciones insistieron en que el trato especial y diferenciado se basaba en el principio de que todos los países en desarrollo Miembros tenían derecho a beneficiarse de las flexibilidades previstas en las normas de la OMC, y en que en el mandato del CCD en Sesión Extraordinaria se hacía referencia específicamente a las disposiciones existentes. Con referencia al AFC, algunos países en desarrollo Miembros dijeron que había confirmado que se podía confiar en que los Miembros no solicitarían flexibilidades que no necesitaran.

c) Metodología basada en el estudio de casos prácticos

1.13. Hubo muchas peticiones de que los proponentes de la metodología basada en el estudio de casos prácticos presentaran propuestas en las que se desarrollasen las modalidades y se definiesen los parámetros para la realización de los estudios de casos prácticos.

1.14. Aunque muchos países en desarrollo Miembros mostraron flexibilidad para probar enfoques nuevos, también insistieron en que las propuestas del G-90 seguían sobre la mesa y debían ser abordadas con nuevos ojos. A juicio de algunos, la información sobre cada propuesta relativa a acuerdos específicos que el G-90 había facilitado en el período previo a la Undécima Conferencia Ministerial era exactamente lo que se estaba proponiendo en el enfoque basado en el estudio de casos prácticos. También se propuso que los casos prácticos pudieran ser presentados por los países desarrollados Miembros para explicar por qué se oponían a las propuestas relativas a acuerdos específicos. Asimismo, se formularon preguntas en relación con los parámetros de los estudios de caso y la necesidad de que se actuara de buena fe; algunos recordaron experiencias anteriores en otros órganos de la OMC en las que los estudios no habían podido llevarse a cabo porque algunos Miembros habían bloqueado el proceso.

1.15. Algunos Miembros, incluidos proponentes del enfoque basado en el estudio de casos prácticos, dijeron que, aunque no sabían si ese enfoque funcionaría, consideraban que merecía la pena examinarlo, ya que ello permitiría centrar los debates a fin de que los Miembros pudieran

comprender mejor qué problemas se planteaban y cómo se materializarían las flexibilidades que se pedían, en lugar de iniciar las negociaciones propiamente dichas.

Diferencia respecto del enfoque del G-90 del año pasado

1.16. Algunos países desarrollados Miembros explicaron por qué les había planteado dificultades el enfoque propuesto por el G-90 en 2017. Por ejemplo, aunque era bueno que el G-90 hubiera citado casos de países en desarrollo Miembros concretos al presentar las propuestas relativas a acuerdos específicos, no se habían debatido más a fondo los aspectos concretos de esas situaciones, por ejemplo, por qué se utilizaban determinadas medidas restrictivas del comercio, por qué las normas existentes se consideraban más restrictivas de lo necesario y en qué ayudarían las soluciones planteadas en las propuestas relativas a acuerdos específicos. Una delegación dijo que, para que los debates sobre el trato especial y diferenciado avanzaran, estos debían orientarse por los siguientes elementos:

- Identificar la norma que debía ser más flexible y en qué consistiría la flexibilidad.
- Identificar de manera explícita y concreta las dificultades y problemas que planteaba la norma existente.
- Llevar a cabo un análisis económico para determinar la repercusión y las consecuencias de un cambio/enmienda de la norma y lo que sucedería si no se cambiaba/enmendaba la norma.
- Explicar cómo afectarían los cambios a los demás Miembros, incluidos los países en desarrollo Miembros y los PMA.
- Determinar la duración de la flexibilidad.
- Indicar explícitamente a qué Miembros se aplicaría la flexibilidad.

1.17. Además, si se trataba solamente de uno o unos cuantos de los países en desarrollo Miembros, podría ser mejor considerar la posibilidad de establecer cláusulas de paz o exenciones, en lugar de adoptar un enfoque único que estableciera cambios aplicables a todos los países en desarrollo Miembros. En las consultas, otras delegaciones expresaron opiniones similares.

Voluntarios y fuentes de información

1.18. Con respecto a la base de datos y la información contenida en los informes para los exámenes de las políticas comerciales y en la jurisprudencia de la OMC, o la que se pudiera obtener de otras organizaciones internacionales, la mayoría de los países en desarrollo Miembros, y en particular los PMA, puso de relieve lo siguiente: a) era poco probable que se encontraran información/datos adecuados acerca de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado en los informes para los exámenes de las políticas comerciales; b) dichos países no eran los principales usuarios del mecanismo de solución de diferencias, y c) en cualquier caso, la información que pudiera extraerse sería muy específica de un país o una esfera, por lo que su utilidad era cuestionable. También se indicó que la información que contenían los informes para los exámenes de las políticas comerciales era cíclica y no siempre estaría actualizada, aparte del hecho de que también correspondería a un solo Miembro o, a lo sumo, a un número muy pequeño de Miembros. Una delegación dijo que, antes de la Undécima Conferencia Ministerial, cuando trató de introducir elementos de los debates de otros Comités de la OMC en las deliberaciones del CCD en Sesión Extraordinaria, la idea fue rechazada categóricamente, con el argumento de que esos elementos debían examinarse en los respectivos Comités específicos, y no en el CCD en Sesión Extraordinaria. En lo que respecta a las otras organizaciones internacionales, las delegaciones parecían dispuestas a examinar la posibilidad de aprovechar la información que estas tuvieran.

Que el proceso no sea tan gravoso que resulte imposible

1.19. Algunos Miembros alertaron de que elaborar los estudios de casos prácticos apropiados no debía ser tan gravoso que resultara imposible. La carga de realizar los estudios de casos prácticos no debía recaer únicamente en aquellos que pudieran ser objeto de los estudios. Los demás

Miembros, la Secretaría, expertos del mundo académico o asesores podrían prestar asistencia para realizar los estudios de casos prácticos.

1.20. Algunos Miembros recalcaron que se debía velar por que no hubiera consecuencias perjudiciales o imprevistas para aquellos que fueran objeto de los estudios de casos prácticos.

d) Nueva sugerencia

1.21. Una idea novedosa e interesante que surgió de las consultas fue que, como proyecto piloto, el G-90 podría identificar una o dos de sus propuestas relativas a acuerdos específicos para examinar más a fondo la viabilidad del enfoque basado en el estudio de casos prácticos. También se sugirió que se eligieran la o las propuestas relativas a acuerdos específicos respecto de las cuales, en opinión del G-90, hubiera mayor probabilidad de lograr la convergencia para la Duodécima Conferencia Ministerial. La labor sobre las propuestas identificadas también serviría de orientación y para determinar si esa modalidad podía aplicarse también a las demás propuestas relativas a acuerdos específicos, o si era necesario que los Miembros consideraran metodologías/enfoques diferentes para las distintas propuestas. Muchas delegaciones mostraron interés en esa idea, y varias, incluidas delegaciones de países en desarrollo y PMA Miembros, dijeron que estaban dispuestas a ponerla a prueba. No obstante, se dejó claro que era importante que el G-90, que era el proponente de las propuestas relativas a acuerdos específicos, conviniera en la identificación/selección inicial de la o las propuestas que servirían para probar las posibles metodologías.

e) Debate amplio sobre comercio y desarrollo

1.22. Un Miembro estaba convencido de que sería imposible lograr avances en los debates del CCD en Sesión Extraordinaria, con independencia del enfoque o del número de propuestas relativas a acuerdos específicos que se examinaran. En lugar de ello, era importante dedicar tiempo a debatir, en el marco de conversaciones más amplias sobre comercio y desarrollo, sobre la discrepancia fundamental en cuanto a la relación entre normas comerciales y desarrollo. A juicio de ese Miembro, las normas comerciales eran elementos positivos para el desarrollo. El objetivo del trato especial y diferenciado era la plena aplicación de las normas de la OMC por todos los Miembros. Si algunos Miembros encontraban problemas para aplicar algunas de las normas, la solución era examinar las razones y la manera en que esos Miembros podrían superar los problemas. Sin embargo, algunos Miembros en desarrollo no compartían esa opinión; a su juicio, las normas comerciales eran, por el contrario, gravosas, injustas y contraproducentes para el desarrollo, y el objetivo del trato especial y diferenciado era no tener que contraer compromisos ni cumplir determinadas normas. Ese Miembro dijo que hacer progresos en la cuestión de la diferenciación era esencial para considerar la labor futura del CCD en Sesión Extraordinaria.

1.23. Otro Miembro propuso que pensáramos de forma imaginativa y replanteáramos de manera fundamental el enfoque general del trato especial y diferenciado, preguntándonos, por ejemplo, por qué el trato especial y diferenciado no podría ser aplicable a todos los Miembros, dependiendo de que justificara o no la situación individual de cada uno de ellos.

1.24. Para la mayoría de los demás Miembros, el CCD en Sesión Extraordinaria tenía un mandato claro, enunciado en el párrafo 44 de la Declaración de Doha, y la labor debía continuar con arreglo a ese mandato. Esos Miembros estaban de acuerdo en que el debate más amplio sobre comercio y desarrollo debía tener lugar, aunque no en el CCD en Sesión Extraordinaria y tal vez ni siquiera en el marco de la estructura de Comités de la OMC. Varios señalaron que ese debate estaba teniendo lugar en la UNCTAD y que varias de las ideas concretas utilizadas para el trato especial y diferenciado, como el Sistema Generalizado de Preferencias y la Cláusula de Habilitación, tenían su origen en debates y consensos generados previamente en la UNCTAD. No obstante, una delegación dijo que ese debate debía comenzar en el CCD en Sesión Extraordinaria mientras los Miembros no decidieran cuál debía ser el foro idóneo.

f) Conclusión

1.25. Creo que estamos comenzando a mantener un diálogo diferente y que merece la pena continuarlo. El grado de participación fue bueno, y la mayoría de los Miembros parecía tener voluntad de resolver los problemas. Por ejemplo, la propuesta de una metodología basada en el

estudio de casos prácticos se formuló con ánimo de tratar de encontrar maneras de avanzar y de elevar el nivel de los debates. Con independencia de las posiciones de los Miembros, la mayoría está dispuesta a considerar sin ideas preconcebidas la viabilidad de la metodología basada en el estudio de casos prácticos para examinar las preocupaciones planteadas en las propuestas relativas a acuerdos específicos del G-90.

1.26. No obstante, seguimos en el nivel de las generalidades y en fase exploratoria. A algunas delegaciones les preocupaba que se dedicara demasiado esfuerzo y tiempo a examinar nuevos enfoques, incluido el enfoque basado en el estudio de casos prácticos, para llegar finalmente a la conclusión de que no eran factibles. Sin embargo, también se señaló que lo que se planteaba ahora era elegir entre encontrar nuevas maneras para avanzar y reanudar el diálogo sobre las cuestiones de fondo, o seguir sin querer tener debates sustantivos en el CCD en Sesión Extraordinaria. Era esencial actuar de buena fe.

1.27. Sigo pensando que las propuestas presentadas por el G-90 en 2017 merecen ser consideradas de nuevo en cuanto a los aspectos de fondo. Solo cuando valoremos con amplitud de miras y de manera más profunda cuáles son las preocupaciones de fondo podremos formarnos opiniones fundamentadas respecto de posibles maneras de resolverlas. En las propuestas del G-90 de 2017 se había tratado de tener en cuenta las observaciones que los Miembros habían formulado al respecto durante el proceso de 2015. Hubo muy poco tiempo para debatir los elementos técnicos y sustantivos de las propuestas en el período previo a la Undécima Conferencia Ministerial, aunque la falta de tiempo no fue el único factor que contribuyó a la ausencia de un debate sobre los aspectos de fondo de las propuestas del G-90 en 2017.

1.28. Por supuesto, seguiría siendo necesario examinar más a fondo los nuevos enfoques que se están proponiendo, pero he percibido un cambio en la disposición de los Miembros a debatir y participar, después de la Undécima Conferencia Ministerial y la reunión de Nueva Delhi.

1.29. También es evidente que, si no abordamos las cuestiones más amplias relacionadas con el comercio y el desarrollo, será muy difícil obtener resultados en la Duodécima Conferencia Ministerial. Por consiguiente, esos debates deben comenzar pronto vayan o no a tener lugar en el CCD en Sesión Extraordinaria.

1.30. En cuanto a la manera de avanzar, proseguiré mis consultas con los Miembros en diversas configuraciones y formatos a fin de centrar nuestros esfuerzos y definir nuestros métodos de trabajo en el CCD en Sesión Extraordinaria.

1.31. Con esto concluye mi informe.
